

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resumen ejecutivo del Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de la Comisión de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas y la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a determinados elementos de la declaración sobre gobernanza empresarial

(El texto completo del presente Dictamen puede encontrarse en inglés, francés y alemán en el sitio web del SEPD www.edps.europa.eu)

(2014/C 417/06)

1. Introducción

1.1. Consulta al SEPD

1. El 9 de abril de 2014, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas y la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a determinados elementos de la declaración sobre gobernanza empresarial (en adelante, «la propuesta») ⁽¹⁾. La Comisión trasladó la propuesta para su consulta al SEPD al día siguiente.
2. El SEPD recibe con agrado el hecho de haber sido consultado sobre esta propuesta con anterioridad a que fuera adoptada y de haber tenido la oportunidad de proporcionar observaciones informales a la Comisión. La Comisión tuvo en cuenta varias de estas observaciones. En consecuencia, las garantías de protección de los datos se han visto reforzadas en la propuesta de Directiva. El SEPD acoge asimismo con satisfacción la referencia a la consulta al SEPD en el preámbulo.

1.2. Contexto, objetivo y ámbito de aplicación de la propuesta

3. En 2012, el Plan de acción de la Comisión «Derecho de sociedades europeo y gobierno corporativo-un marco jurídico moderno para una mayor participación de los accionistas y la viabilidad de las empresas» ⁽²⁾ estableció la hoja de ruta de la Comisión en esta área, con los objetivos de aumentar la transparencia y propiciar la implicación de los accionistas.
4. El SEPD en su carta de 27 de marzo de 2013 a la Comisión ⁽³⁾ realizó observaciones sobre los principales elementos del Plan de acción. En particular, se ofrecieron orientaciones preliminares respecto de la protección de datos y las preocupaciones sobre privacidad en cuanto a la «identificación de los accionistas» y la «supervisión por los accionistas de la política de remuneración».
5. El objetivo general de la propuesta actual, en su parte relevante, es modificar la Directiva 2007/36/CE («Directiva de los derechos de los accionistas») ⁽⁴⁾, que introdujo normas mínimas para garantizar que los accionistas disponen de un acceso oportuno a la información pertinente antes de la junta general y medios simples para votar a distancia y también establece una serie de requisitos adicionales comunes respecto de los derechos de los accionistas.

3. Conclusiones

34. El SEPD recibe con agrado el hecho de haber sido consultado sobre esta propuesta y el hecho de que la Comisión tuviera en cuenta diversas de las observaciones que realizó. En consecuencia, las garantías de protección de los datos se han visto reforzadas en la propuesta de Directiva.
35. En el presente dictamen, recomendamos que se introduzcan las siguientes mejoras adicionales:
 - Debería añadirse una disposición sustantiva y general que haga referencia a la legislación en materia de protección de datos aplicable, incluida las «las legislaciones nacionales de aplicación de la Directiva 95/46/CE».
 - Asimismo, la propuesta debería especificar los fines del tratamiento y establecer claramente que ni la información relativa a la identidad de los accionistas ni los datos sobre la remuneración de los consejeros deben utilizarse para ningún fin incompatible.

⁽¹⁾ COM(2014) 213 final.

⁽²⁾ COM(2012) 740 final.

⁽³⁾ Disponible en el sitio web del SEPD: https://secure.edps.europa.eu/EDPSWEB/webdav/site/mySite/shared/Documents/Consultation/Comments/2013/13-03-27_Letter_Company_Law_EN.pdf (versión española no disponible).

⁽⁴⁾ Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007.

- Además, la propuesta debería exigir a las empresas que garanticen que se aplican medidas técnicas y organizativas para limitar la accesibilidad de la información relativa a las personas físicas (como los accionistas o los consejeros) después de un determinado período.
- Por último, la propuesta debería exigir que en el caso de divulgación de los datos de un paquete de remuneración del consejero revele datos sobre salud u otras categorías especiales de datos protegidos con arreglo al artículo 8 de la Directiva 95/46/CE, la información debería redactarse de forma que excluyera cualquier referencia a dicha información «más sensible».

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 2014.

Giovanni BUTTARELLI

Supervisor Europeo de Protección de Datos Adjunto
